

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA AL CONSORCIO “PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA”.**

El Consorcio “Parque Nacional de los Picos de Europa” nace como instrumento de apoyo a la gestión coordinada del parque, articulando la cooperación técnica, administrativa y económica entre las administraciones consorciadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) del Decreto 63/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa la hacienda del Consorcio está constituida, entre otros, por las aportaciones futuras que, con destino a la atención de los gastos corrientes y a las inversiones orientadas al cumplimiento de los fines del Consorcio, hagan, en su caso, las Administraciones consorciadas.

El objetivo de la aportación dineraria es el de financiar globalmente la actividad del Consorcio “Parque Nacional de los Picos de Europa” en el ejercicio 2024, para la atención de gastos corrientes orientados al cumplimiento de los fines del Consorcio, correspondientes a la Comunidad de Castilla y León, enmarcados en el Plan de actuación aprobado por la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.

Trámítase ante la Consejería de..... Valladolid, EL CONSEJERO DE	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de EL CONSEJERO SECRETARIO
--	--	--	--

La aportación dineraria está prevista en la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 como transferencia corriente bajo el subconcepto 44311 a “Consortios para gestión de servicios” por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000€), con el fin de dotar de adecuada liquidez al Consorcio en el ejercicio 2024.

El apartado segundo del artículo 1 del Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones, dispone que la creación o adhesión a consorcios requerirá, en todo caso, la autorización de la Junta de Castilla y León, previo informe de la Consejería de Hacienda (actualmente Consejería de Economía y Hacienda). Dichos requisitos serán igualmente exigibles a las aportaciones posteriores, salvo en los supuestos comprendidos en las letras a) y b) de dicho artículo, cuando su cuantía no estuviera determinada inicialmente o resultara modificada.

En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda informa favorablemente la aportación dineraria al referido Consorcio y el régimen de libramiento propuesto.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a realizar una aportación dineraria al Consorcio "Parque Nacional de los Picos de Europa", en los términos previstos en el anexo, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €) para la financiación global de su actividad correspondiente a la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.443.11.3 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CONDICIONES DE LA APORTACIÓN DINERARIA AL CONSORCIO “PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA” PARA LA FINANCIACIÓN GLOBAL DE SU ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL EJERCICIO 2024

PRIMERA.- Objeto y finalidad

La aportación dineraria al Consorcio “Parque Nacional de los Picos de Europa” (en adelante, Consorcio) tiene por objeto la financiación global de su actividad en el ejercicio 2024, en concreto, para la atención de gastos corrientes correspondientes a la Comunidad de Castilla y León, incluidos en el Plan de actuaciones aprobado por su Comisión de Gestión y orientados al cumplimiento de los fines del Consorcio. Entre otros, se encuentran el mantenimiento de centros de visitantes y casetas de información del parque nacional, mantenimiento y reposición de material y equipos (equipamiento de seguridad, vestuario...), y otros gastos relativos a uso público y conservación de espacios y especies.

De esta forma, se permite la ejecución de conjunta y coordinada de las actuaciones comunes que a las comunidades autónomas consorciadas les corresponden en materia de conservación, uso público, investigación, educación ambiental y cualesquiera otras precisas para garantizar la unidad ambiental del parque nacional.

SEGUNDA.- Presupuesto y financiación

La cuantía global del crédito destinado a esta aportación será de NOVENTA MIL EUROS (90.000€), con cargo a aplicación presupuestaria 04.08.456A01.443.11.3 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

TERCERA.- Régimen de libramiento y forma de justificación

Los libramientos se realizarán de la siguiente manera:

- El 50 % del importe total, previa presentación del Presupuesto General del Consorcio para el año 2024 aprobado por la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.

- El 25 % del importe total, previa aportación del Plan de Actividades para el año 2024, aprobado por la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.
- El 25 % restante, previa presentación de una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas, y una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como, en su caso, el importe aplicable a la Comunidad de Castilla y León.